



Corte Superior de Justicia de Puno
Presidencia

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Puno, 16 de Marzo del 2022



Firmado digitalmente por MONZON
MAMANI Pantilo FAU 20448626114
soft
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Puno
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.03.2022 08:23:17 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000146-2022-P-CSJPU-PJ

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 000422-2021-P-CSJPU-PJ, el informe N° 000021-2022-MLPU-CSJPU-PJ, suscrito por el ingeniero Alfredo Pablo Ticona Humpiri, administrador del Módulo Corporativo Laboral de Puno; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- La Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puno es la máxima autoridad administrativa de la sede a su cargo, con competencia para dictar las medidas administrativas pertinentes y necesarias que conlleven al mejoramiento de la administración de justicia en sus distintos niveles y áreas jurisdiccionales

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ, se aprobó la Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo (ETI-NLPT) del Poder Judicial, a fin de viabilizar sus labores y sistematizar sus labores y sistematizar sus actuaciones relacionadas con el proceso de implementación de la citada norma en el país.

Tercero.- Conforme lo establece el artículo 20) de la referida normal legal, en cada Corte Superior de Justicia implementada con la Ley N° 29497 se conforma un Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, teniendo como función principal supervisar, monitorear y evaluar el proceso de implementación de dicha Ley en el Distrito Judicial de su competencia, coadyuvando a consolidar el proceso de implementación.

Cuarto.- Así, el artículo 21° describe las funciones del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo: a) Planificar, conducir, coordinar, evaluar y monitorear el proceso de implementación de la Ley N° 29497 en el distrito judicial de su competencia, coadyuvando a su consolidación, en concordancia con los objetivos establecido por el ETI-NLPT, b) Formular y elevar al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, las propuestas de mejoras institucionales en el proceso de implementación de la reforma procesal laboral, en el Distrito Judicial que corresponda, c) Coordinar con los representantes de la Comisión Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, respecto al proceso de implementación y aplicación progresiva de la citada norma procesal, d) Formular y remitir al ETI-NLPT, el plan de implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo en el distrito judicial, conteniendo el diagnóstico situacional y la conformación de órganos jurisdiccionales para la Nueva Ley Procesal del Trabajo y de liquidación, e) Formular y remitir al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, los planes de capacitación y difusión, para su evaluación respectiva, f) Elaborar y elevar al ETI-NLPT, los informes de evaluación de la implementación de la Ley N° 29497, g) Promover convenios con el Gobierno Regional, Municipal y/o Distrital, universidades entre otras instituciones afines, para viabilizar el proceso de la reforma procesal laboral, h) Coordinar con el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo y con sus órganos de asistencia, los aspectos relacionados a la reforma procesal laboral, i) Proporcionar la información que solicita el Equipo Técnico Institucional de Implementación





Corte Superior de Justicia de Puno
Presidencia

de la Nueva Ley Procesal del Trabajo y sus órganos de asistencia y j) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Quinto.- Asimismo, el artículo 5° referido a la composición del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, señala en su literal b) que este se encuentra conformado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia, quien lo preside, un Juez Superior, un Juez Especializado, un Juez de Paz Letrado que aplican la Nueva Ley Procesal de Trabajo y el Secretario Técnico – Administrador del Módulo Laboral. Refiere a su vez que, los magistrados que integran el Equipo Técnico de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, deberán desempeñar el cargo consignado en el respectivo título expedido por el Consejo Nacional de la Magistratura, al momento de ser designados. En caso que sede de la Corte Superior de Justicia no cuente con jueces titulares, en alguna de las instancias, se podrá integrar al Equipo Técnico Distrital a algún Juez Provisional o Supernumerario.

Sexto.- La Resolución Administrativa N° 422-2021-P-CSJPU-PJ, reconfirma el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo del distrito judicial de Puno; sin embargo, el administrador del Módulo Corporativo Laboral informa que el magistrado Raúl Ale Polar, quien ostentaba el cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado Zona Norte, no pertenece al Módulo en mención, habiendo sido designada en su lugar, la magistrada Juana Salinova Álvarez Gallegos.

Séptimo.- En tal sentido, corresponde reconfirmar el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo del distrito judicial de Puno, que en ejercicio de sus funciones fortalecerán la aplicación del nuevo modelo procesal laboral en este distrito judicial de Puno; por consiguiente debe emitirse acto administrativo correspondiente.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.° 000422-2021-P-CSJPU/PJ, de fecha 8 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO DISTRITAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO - 2022, el cual estará integrada de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO
Pánfilo Monzón Mamani	Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno
Diego Salinas Mendoza	Juez Superior de la Sala laboral de la provincia de Puno
Keily Yesenia Ramos Chahuares	Juez del Juzgado Especializado de Trabajo - Zona Sur
Juana Salinova Álvarez Gallegos	Jueza del Juzgado de Paz Letrado Laboral – Zona Norte
Alfredo Ticona Humpiri	Administrador del módulo Corporativo Laboral





Corte Superior de Justicia de Puno
Presidencia

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus demás unidades orgánicas de la Corte Superior de Justicia de Puno, preste el apoyo que corresponda, para el cumplimiento de la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER la presente resolución en conocimiento del Secretario Técnico del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Gerencia de Administración Distrital, magistrados y funcionario integrante de la comisión y demás órganos competentes para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PMM

